



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

**DECRETO N° 5.396.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80 de la Provincia de Buenos Aires; las Ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante de Lanús Nros. 13.053, 13.383, 13.489 y 13.604, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el Decreto Municipal Nro. 5.229/22; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 5.229, de fecha 19 de diciembre del año 2022, se fijó un incremento salarial para el Personal excluido del régimen establecido por el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires - Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad, Regímenes Especiales -;

Que, por Artículo 1° del mencionado Decreto, se estableció a partir del día 01 de enero del año 2023, un incremento salarial del dieciocho por ciento (18%), sobre los conceptos remunerativos del salario correspondiente al Personal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia Buenos Aires- Planta de Nivel Político Superior (con excepción de las categorías 244, 256, 556 y 543, Planta Política sin estabilidad y Regímenes especiales);

Que, por un error material involuntario, se estableció como excepción del incremento salarial a la categoría 543 - Defensor del Pueblo Adjunto -;

Que, además, en ocasión del dictado del dicho acto administrativo se omitió adunar el ANEXO I, conteniendo las categorías alcanzadas por el nombrado incremento;

Que, la Ordenanza General N° 267/80 de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 115 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos."

Que, asimismo, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 113 dispone que "La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones...";

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Exceptúase del Decreto N° 5.229/22, a la categoría 543 - Defensor del Pueblo Adjunto -, de las excepciones previstas en su Artículo 1°.

**Artículo 2°:** Incorpórese al Decreto N° 5.229/22, el ANEXO I "ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MUNICIPAL - SUELDOS BÁSICOS Y BONIFICACIONES VIGENTE A/P DEL 01/01/2023", que se adjunta en el presente, el cual formará parte del mismo.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General; remítase copia autenticada del presente a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

## Anexo I

### ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MUNICIPAL- SUELDOS BASICOS Y BONIFICACIONES VIGENTE A/P DEL 01/01/2023

CAT.	DENOMINACION PERSONAL	Sueldo basico por funcion	Suma fija a cta. Carr. Mun. / Carr. Doc.	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/01/23	Antig. Valor por año h/ 31/12/22	Antig. Valor por año h/ 28/02/13	Antig Anterior 31/12/95
------	-----------------------	---------------------------------	--	-------	--	--	--	-------------------------------

**PERSONAL EXCLUIDO DEL REGIMEN  
ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO PARA  
EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES  
DE PROVINCIA DE BS.AS.**

**NIVEL POLITICO SUPERIOR**

243	Secretarios-Secretario del H.C.D.	363,873.46		363,873.46	10,916.20	7,277.47	3,638.73	9,096.84
242	Sub-secretario	316,082.75		316,082.75	9,482.48	6,321.66	3,160.83	7,902.07

**POLITICO SIN ESTABILIDAD**

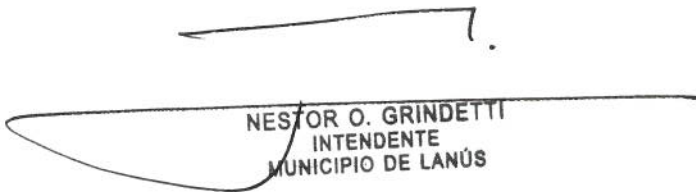
232	Directores General -Director Gral del H.C.D.	235,905.79		235,905.79	7,077.17	4,718.12	2,359.06	5,897.64
230	Director - As. de Sec.- As. De Dirección Gral.- Sub- Direc. Gral- Direc.del H.C.D.- Ases.Pers. Sr. Intendente - Direc. Defensoria del Pueblo	230,833.83		230,833.83	6,925.01	4,616.68	2,308.34	5,770.85
226	Asesor - Ases. de Direc.-Sub. Director-Coord. Secretario de Bloque - Coord. Def. del Pueblo	185,337.51		185,337.51	5,560.13	3,706.75	1,853.38	4,633.44
225	Ases. De Departamento-Coordinador de Bloque	64,865.58		64,865.58	1,945.97	1,297.31	648.66	1,621.64
260	Funcionarios del H.C.D. "Asis. de Bloque" - Ases. Defensoria del Pueblo	98,304.40		98,304.40	2,949.13	1,966.09	983.04	2,457.61
265	Coordinador Legislativo	86,751.48		86,751.48	2,602.54	1,735.03	867.51	2,168.79

**REGIMENES ESPECIALES**

443	Presidente del Tribunal de Falta	338,949.44		338,949.44	10,168.48	6,778.99	3,389.49	8,473.73
442	Jueces del Tribunal de Falta	304,873.60		304,873.60	9,146.21	6,097.47	3,048.74	7,621.84
342	Contador General - Tesorero General - Director Gral. de Compras	316,082.79		316,082.79	9,482.48	6,321.66	3,160.83	7,902.07
330	Sub.-Directores	209,848.95		209,848.95	6,295.47	4,196.98	2,098.49	5,246.22
543	Defensor del Pueblo Adjunto	235,905.79		235,905.79	7,077.17	4,718.12	2,359.06	5,897.64

  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS